

RESOLUCIÓN N° 3019 / 2018  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA, 29 AGO 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 29187, de fecha 22 de agosto del 2018; Informe Inspectivo de fecha 24 de agosto del 2018; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A - 15, de fecha 08 de septiembre del 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado Cambio de Razón Social N° 5129, de fecha 24 de julio del 2018, y autorizado por Resolución N° 96563 del 21 de octubre del 2013, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1°. AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719, LOCAL 54  
NOMBRE : PAMELA LIZAMA MUÑOZ  
RUT. : 11.296.207-7  
GIRO : CARNICERÍA Y EXPENDIO DE AVES FAENADAS  
ROL SII : 264-0329  
UNIDAD VECINAL : 32

**2°. El interesado** deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3°. Déjase expresamente** establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4°. Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PAMELA LIZAMA MUÑOZ**, Rut N° **11.296.207-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5°. Es responsabilidad** del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6°. Si una vez expirado** el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. Su Tercera vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVQA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
27.08.2018



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE